



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1987**
APARTADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

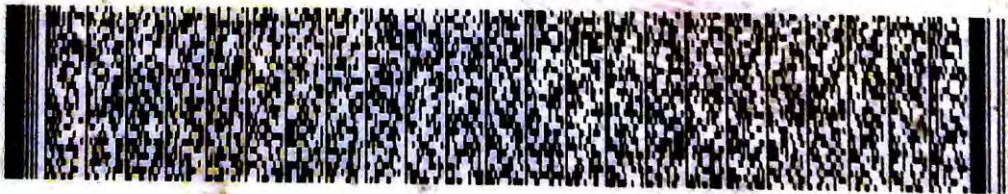
M

SEXO

22-MAR-2005 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0112100-14138306-M-1037579505-20050705

04864 05186A 02 197466275

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.037.579.505

NUMERO

MONTAÑO JARAMILLO

APELLIDOS

MATEO

NOMBRES



[Signature]
FIRMA

CUENTA DE COBRO
Corporación DcArte
NIT 830.500.660-8
Entidad Sin Ánimo De Lucro Debe
a:
Mateo Montaña Jaramillo

Identificado con CC 1037579505

La suma de: \$ 12'627.060 (M/CTE)

Por concepto de: Presentación Granuja en Bogotá 3 de octubre

Favor consignar a cuenta: **23004891783**

Certifico que no tengo subcontratadas a 2 o más personas, por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla 383 para fines tributarios según lo estableció la Ley 1819 de 2016 artículo 17.

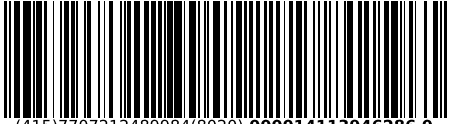
Ciudad: Bogotá

Fecha: 7 de octubre de 2025

Cordialmente



Nombre completo: Mateo Montaña
Cedula: 1037579505
Celular: 3246849306
Dirección Cra 42 #1 sur 63 apt 302, Medellín
Correo electrónico: mateogranuja@gmail.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141139462860			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113946286 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 3 7 5 7 9 5 0 5		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 3 7 5 7 9 5 0 5			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Antioquia 0 5		30. Ciudad/Municipio Envigado 2 6 6			
31. Primer apellido MONTAÑO		32. Segundo apellido JARAMILLO		33. Primer nombre MATEO		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Antioquia 0 5		40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1			
41. Dirección principal CR 42 1 SUR 63 AP 302							
42. Correo electrónico mateogranuja@gmail.com							
43. Código postal 0 5 0 0 2 2				44. Teléfono 1 3 2 4 6 8 4 9 3 0 6		45. Teléfono 2 3 2 0 6 9 1 6 8 7 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 9 0 0 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 1 0 1	48. Código 9 0 0 7	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 4 2 0	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MONTAÑO JARAMILLO MATEO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 806.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 806.400	\$ 0	\$ 806.400
SUBTOTALES:										\$ 806.400	\$ 0	\$ 806.400

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 630.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000
SUBTOTALES:													\$ 630.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	\$ 30.300	\$ 0	\$ 30.300
SUBTOTALES:			\$ 30.300	\$ 0	\$ 30.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES																		
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 1037579505	MONTAÑO JARAMILLO MATEO	INDEPEND		\$ 2.000.000				NO									01-30									230201- PROTECCI ON	30	\$ 5.040.000	\$ 806.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 806.400	CIA SURAMERI CANA DE SERVICIO S DE SALUD	30	\$ 5.040.000	\$ 630.000	\$ 0	\$ 630.000			\$ 0	\$ 0	CCCF04- CCCF DE ANTIOQUI A	30	\$ 5.040.000	\$ 30.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 1.466.700
----------------------	---------------------

Certificación Bancaria

Lunes, 25 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MATEO MONTAÑO JARAMILLO identificado(a) con CC 1037579505, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	23004891783	2000-07-07	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 800159998-0

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233
315751 - P.A. AYP DC ARTE CONVENIO 605
Comprobante de Causación

NUMERO : 92

NUMERO ALTERNO :

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

Fecha Compromiso Presupuestal :	Fecha de Registro de la Orden: 10/10/2025	Fecha de Pago: 10/10/2025
Proveedor: 1037579505 - Mateo Monta?o Jaramillo	Teléfono: 3246849306	
Tipo de Retención: General no es Gran Contribuyente ni Autorretenedor	Actividad Económica:	

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Conceptos

Código	Descripción	Valor
202209	PAGOS CON IMPUESTOS	12.627.060,00

Observac.: 1-Honorarios

Facturas Relacionadas

Valores Liquidados

Prefijo	Número	Fecha	Valor	Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
751-13hg10	751-13hg10	10/10/2025	12,627,060.00	12,627,060.00	505,082.40	0.00	12,121,977.60

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcen	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS EN GENERAL	BASE		12,627,060.00	0.00	0.00
SERVICIOS EN GENERAL	RETE FUENTE	4.00	12,627,060.00	505,082.40	0.00
Totales			25.254.120,00	505.082,40	
Valor a Girar:					12,121,977.60

Codificación Contable

TpCo Gr :916 TpCo Esp: 182 PASIVOS GENERALES Nro: 96 Periodo: 202510

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Op.Inv	Nit	Descripción	Débito	Crédito
2519050605	SERVICIOS EN GENERAL AL 4%			NAPL800197268 - 4		DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		505.082,40
2590950101	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR			NAPL1037579505 -		Mateo Monta?o Jaramillo		12.121.977,60
3510100095	OTROS			NAPL1037579505 -		Mateo Monta?o Jaramillo	12.627.060,00	
							12.627.060,00	12.627.060,00

Observaciones Para el Pago

Núm. Operación :145 Observaciones : 1-Honorarios

Detalle pagos moneda Extranjera

Tp.Moneda Vlir. Neto Pesos Vlir. Neto Mon. Extr. TRM. Causación

Ordenador Angelica Nayibe Trujillo Gutierrez NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	Dependencia NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Elaborado por Jose Gabriel Hinestroza Acosta
--	--	---

DSDC 561

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: e93d191b42149dc5f9113e91b5cbaf9a00d5333f50fa421d652922d63d3ffac56cde8c68a2670ba8e2d660ee6bf217 --Fecha y Hora de Expedición : 31/10/2025 10:05:53 a. m.

**DC Arte.**

Corporación por el desarrollo, la equidad y la cultura del país

Contrato Prestación Servicio No. 605-011

Fecha suscripción	29 de Agosto de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: Mateo Montaña Jaramillo NIT: 1037579505-9 Dirección: Cra 42 #1 sur 63 apto. 302, Medellín Teléfono: 3246849306 Correo: booking.granuja@gmail.com Favor consignar a la cuenta: Bancolombia, cuenta de ahorros 23004891783
CAMPAÑA O PROYECTO:	Convenio 605 PEN de 2025.
OBJETO:	El contratista se compromete a: Prestar servicios artísticos para la realización de una presentación de hip hop, de una hora de duración en el evento de clausura de Verso Diverso, el día 3 de octubre, en el escenario al aire libre "La Media Torta", en la ciudad de Bogotá.
ALCANCE DEL OBJETO	Una (1) publicación en redes sociales de SCRD compartida por el artista; dos (2) historias en redes sociales realizadas por el artista; una (1) publicación del artista (pieza publicitaria realizada por la secretaria para su post).
DURACIÓN DEL CONTRATO:	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 15 de octubre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$25.254.120) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios y gastos del contrato, suma que el CONTRATANTE pagará así:</p> <p>a) Un (1) primer pago del 50% del valor total del contrato el 15 de septiembre de los corrientes, o sea, DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$12.627.060), incluidos todos los tributos a que haya lugar, presentando en redes sociales la promoción de la presentación del artista en la clausura de Verso Diverso.</p> <p>b) Un segundo (2) y último pago, correspondiente al 50% restante del valor del contrato, o sea, DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$12.627.060), incluidos todos los tributos a que haya lugar, pagadero después de la presentación y máximo el 15 de octubre de 2025.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del</p>





	<p>recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA.</p> <p>De acuerdo a las condiciones adicionales del convenio de asociación No 605-2025, suscrito entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte, los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario 315751 P.A AYP DCARTE CONVENIO 605 FIDUCIARIA POPULAR S.A creado para el manejo de los recursos aportados por la SCRD, bajo los protocolos y tiempos establecidos en el mismo.</p> <p>Para realizar el trámite del pago, el contratista debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuenta de o factura de acuerdo a su régimen tributario• Copia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los casos en que aplica. <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. La Propuesta económica presentada por el CONTRATISTA con fecha del 27 de agosto de los corrientes hace parte integral del presente contrato.</p>
OBLIGACIONES CONTRATISTA	<p>En el marco del objeto, el CONTRATISTA deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.2. Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
OBLIGACIONES GENERALES	<p>CLÁUSULA PRIMERA</p> <p>1.EL ARTISTA y su equipo de trabajo, tendrán control de todos los aspectos de producción propia y de la actuación del artista, sin limitación de detalles con todo lo alusivo a medios y/o métodos de ejecución y todo el personal de la producción.</p> <p>EL ARTISTA o representante del mismo tienen control y autoridad para dirigir e instruir a todo el equipo técnico de: sonido, luces, video, efectos especiales, etc.</p> <p>2.EL CONTRATANTE es el único responsable del pago, ejecución total del evento y de la integridad de EL ARTISTA desde la entrada hasta la salida del escenario y de la edificación donde se realizará el show.</p> <p>3.EL CONTRATANTE será responsable de obtener, adquirir, pagar el suministro de cualquier y todos los permisos necesarios para el show del artista. Los permisos deberán incluir lo siguiente sin excepción alguna: Los permisos de Gobiernos y entes de seguridad local contra el riesgo y realización del evento, pólizas de seguros a daños contra terceros y contractuales, pagos a las recaudadoras de derechos de autor, entre otros.</p> <p>4.EL ARTISTA no se hará responsable por la no realización, suspensión o terminación del evento consecuencia de que EL CONTRATANTE no cuente con los permisos pertinentes, en cuyo caso EL CONTRATANTE deberá cancelar la totalidad de los honorarios.</p>





5. EL CONTRATANTE deberá permitir al menos una (01) prueba de sonido a EL ARTISTA con todo el montaje y los requisitos del rider técnico, mínimo con doce (12) horas de anticipación a la realización de la presentación por parte de EL ARTISTA.

6. EL CONTRATANTE deberá velar por la seguridad del artista y su staff, todas las condiciones de seguridad en el total de la estadía en el lugar del show deben ser óptimas para poder llevar a cabo la presentación.

7. EL CONTRATANTE deberá suministrar un vehículo con capacidad para 10 personas para recoger al equipo en el hotel y llevarlos a la prueba de sonido antes mencionada, llevar al equipo de regreso al hotel una vez terminada y repetir el mismo trayecto al momento de la presentación.

CLÁUSULA SEGUNDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O RIDER TÉCNICO.

Para la presentación de EL ARTISTA, EL CONTRATANTE deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el RIDER TÉCNICO aportado por el artista el cual se considera parte integrante de este contrato y se le dará el mismo respeto, atención y legalidad como a las cláusulas aquí presentes. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende que las condiciones y cláusulas del RIDER TÉCNICO son un componente esencial de la actuación artística y si estos no se cumplen a cabalidad el aspecto artístico y su rendimiento se verá afectado.

Se entiende y se acuerda por EL CONTRATANTE y EL ARTISTA que los requisitos técnicos del rider antes mencionados son una parte integral y esencial de la actuación del artista y del contrato y se deben ejecutar al pie de la letra y sin desviaciones.

EL CONTRATANTE también entiende y acepta que si todos los requisitos no se cumplen, EL ARTISTA tiene el derecho de negarse a realizar el show y EL CONTRATANTE deberá sufragar a EL ARTISTA por el precio acordado en el presente documento y que la terminación no será una violación por EL ARTISTA y no liberará a EL CONTRATANTE de cualquier obligación.

CLÁUSULA TERCERA

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES.

1. Ninguna persona está autorizada para actuar en nombre de EL ARTISTA, a menos que éste designe un representante notificando en debida forma a EL CONTRATANTE.

2. Por cualquier motivo de Cancelación o aplazamiento del show por parte de EL CONTRATANTE, EL ARTISTA no se hará responsable de dicha acción. 3. Toda la publicidad del evento debe ser aprobada por EL ARTISTA y/o su representante y deberá estar en ella la imagen que EL ARTISTA provea.

4. EL ARTISTA estará protegido en caso tal de que haya una cancelación por justa causa, la cual puede ser justificada por: No llegar a cumplir la actividad debido a condiciones climáticas desfavorables y que no lo





	<p>permitan, enfermedad grave de EL ARTISTA o de un miembro familiar de primer grado de consanguinidad del mismo, etc.</p> <p>El artista podrá reprogramar la actividad según la disponibilidad de su agenda y de esta manera el artista quedará libre de todo reclamo por parte de EL CONTRATANTE. En este caso, EL ARTISTA asumirá la responsabilidad frente al público mediante comunicado y/o video que proveerá a EL CONTRATANTE y que difundirá a través de sus redes sociales.</p> <p>El CONTRATANTE deberá suministrar un camerino conforme las especificaciones anexadas en el Rider de hospitalidad.</p>
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	<p>El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA.2. Recibir a satisfacción el objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio.3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del CONTRATANTE a través de la Directora de la Corporación DCArte.</p> <p>El contratante cuenta con una plataforma de seguimiento para alojar evidencias de las actividades realizadas.</p>
AJUSTE AL PESO	<p>El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.</p>
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato.• Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable.• Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato.





	<ul style="list-style-type: none">• Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso.• Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento.• El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>El CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE y/o su cliente son titulares de los derechos de explotación que recaigan sobre el proyecto u obra que resulte del mismo, incluyendo si limitarse a todos los derechos auxiliares, aliados y subsidiarios sobre los servicios prestados por el CONTRATISTA.</p> <p>Las partes reconocen que los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados por el CONTRATISTA conforme este contrato son propiedad del CONTRATANTE y/o su cliente.</p> <p>El CONTRATISTA reconoce que los servicios prestados se ajustan a la modalidad de obra por encargo de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982 y el Art. 98 de la misma ley. Por lo tanto el CONTRATISTA certifica (i) cualquier interpretación material, obras, escritos e ideas, incluyendo cualquier material relacionado con el proyecto presentado, proporcionado y/o contribuido por EL CONTRATISTA o cualquier otra parte en relación con el proyecto serán una “obra por encargo” para el CONTRATANTE, especialmente ordenada o encargada por el CONTRATANTE para su uso como parte de la ejecución del proyecto; y, (ii) el CONTRATANTE es titular de los derechos patrimoniales del material para todos los fines en el universo por el período máximo permitido en la ley.</p> <p>El CONTRATISTA concede al CONTRATANTE el derecho a editar y modificar EL MATERIAL derivado de los servicios prestados, y a reproducir, publicar y distribuir las obras editadas o modificadas de esta manera. El CONTRATISTA reconoce que cualquier modificación, transformación, adaptación o edición de sus obras es considerada como una explotación regular de los derechos transferidos mediante el presente contrato, por lo que dicha adaptación y/o transformación no configurará ningún tipo de infracción y/o desconocimiento del derecho de paternidad del CONTRATISTA sobre el MATERIAL.</p> <p>EL CONTRATISTA por medio del presente acuerdo otorga al CONTRATANTE el derecho de emitir o autorizar publicidad concerniente a EL CONTRATISTA y/o de utilizar el nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, similitud o material biográfico de EL CONTRATISTA en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto.</p>
DERECHOS CONEXOS	<p>El CONTRATISTA autoriza:</p> <ul style="list-style-type: none">• La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas.• La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas.





	<ul style="list-style-type: none">• La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica.• La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija.• Esta autorización se concede por el termino de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982.• La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución.• La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos.• El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto.• Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra.• La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guion y cronograma.• El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<p>El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación.• Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito.• Mutuo acuerdo entre las partes.• Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa.• Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. <p>Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.</p>
CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto.</p>





DC Arte.

Corporación por el desarrollo, la equidad y la cultura del país

CONTRATISTA	CONTRATANTE
	
Nombre: Mateo Montaña Jaramillo	Hernán Demetrio Castillo Contreras
CC. 1037579505	Representante Legal

Anexos:

RUT

Copia de Cedula de Ciudadanía

Certificación bancaria

Hoja de vida, reel, portafolio y propuesta económica.

